



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración.

Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OMISIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS POR LA PROFEPA DURANTE EL EJERCICIO 2020, A TRAVÉS DE COMPRANET.

Deber ser

Atribuciones de la Dirección General de Administración (DGA). Reglamento Interior de la SEMARNAT Artículo 66 Fracciones:

I. *Establecer, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros, materiales y de informática que requieran la Procuraduría y sus unidades administrativas, de conformidad con los criterios, lineamientos y normas que se formulen en las unidades administrativas competentes de la Secretaría;*

IX. *Integrar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el de obra pública y de servicios relacionados con la misma, y vigilar su correcta ejecución, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emita la Oficialía Mayor;*

X. *Administrar los recursos materiales de la Procuraduría y dar destino final a los bienes muebles, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emita la Oficialía Mayor;*

XI. *Efectuar, atendiendo a los lineamientos que emita la Oficialía Mayor, las adquisiciones, contratación de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera la Procuraduría, así como gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;*

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Numeral:

8.- *Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.*

CORRECTIVA

El Director General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá realizar y documentar las acciones siguientes:

1.- Se solicita a la DGA evidenciar la difusión de los 57 contratos referidos, en la Plataforma de CompraNet.

PREVENTIVA

El Director General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, deberá instruir por escrito, con el acuse de recibo respectivo, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás personas servidoras públicas relacionadas con los procedimiento de contratación de bienes y servicios para la PROFEPA, para que se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente, la ejecución de las actividades siguientes:

1.- La DGA deberá instruir a los Encargados de las Delegaciones, para que éstos tomen las medidas necesarias respecto a la capacitación del uso de la plataforma del sistema CompraNet. Con el fin de dar un debido cumplimiento a la Normativa inherente.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 30 de julio de 2021.

Fecha de compromiso de atención: 04 de octubre de 2021.

[Handwritten signatures and initials]



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Auditada: Dirección General de Administración.

Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", Numerales:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la obligación de incorporar al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, la información pública relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, bajo el esquema del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas a que se refieren los párrafos octavo y noveno de consideraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDO.- Los sujetos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada en CompraNet la información que la Secretaría de la Función Pública determine, relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de los contratos, a partir de que dicho sistema electrónico permita la difusi

Ser
La Dirección General de Administración (DGA) de la PROFEPA informó y documentó un total de 104 procedimientos de contratación realizados por la DGA y las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, de cuyo análisis, se detectó lo siguiente:

1.- De la comparación de la información proporcionada por la DGA, contra la obtenida a través de la plataforma CompraNet, se detectó un total de 57 contrataciones sin difundirse en la plataforma. **(Anexo, Tabla 1)**. Al respecto, no obtuvo por parte de la DGA y Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, justificaciones que aclararan el hallazgo referido. **(Anexo, Tabla 2)**.

Lo anterior, presuntamente incumplió con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de enero de 2017.



Mtro. José Antonio Mendoza Acuña
Director General de Administración de la PROFEPA



Lic. Mirna Montalvo Pérez
Directora de Administración de la PROFEPA
(Enlace de Auditoría)



Lic. Sein Quintero Uribe
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA



CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Auditada: Dirección General de Administración.	Clave de Programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En adición a lo anterior, se conoció que las Personas Servidoras Públicas de las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, no cuentan con la capacitación para el uso de la plataforma del sistema CompraNet, lo cual promueve el incumpliendo lo señalado en el numeral 8 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Conclusión

De todo lo señalado con anterioridad, se concluye que la PROFEPA presenta deficiencias respecto a la difusión de los contratos así como la falta de capacitación de las Personas Servidoras Públicas para el uso y manejo de la Plataforma del Sistema CompraNet. De esto se considera que puede generar falta de transparencia ya que la publicación de información se tiene que realizar de manera pública.

Fundamento Legal:

1.- Numeral 1 y 2 del Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"

1.- Numeral 8 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Lic. Ángel Alexis Sánchez Amezcua
 Enlace

Mtra. Edith Rocío Flores Cáliz
 Jefa de Departamento de Auditoría
 "B"

Mtro. Víctor López Ramírez
 Subdirector de Auditoría "B"

Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 30 julio 2021